



Ayuntamiento de Ojós
(Murcia)

BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 66 CUP “LA SOLANA”, DE TITULARIDAD MANCOMUNADA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE OJÓS Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

PRIMERA. Objeto y naturaleza del aprovechamiento

Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación del aprovechamiento apícola correspondiente al Monte de Utilidad Pública nº 66 CUP “La Solana”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia, cuya titularidad corresponde conjuntamente a los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Río Segura.

El aprovechamiento consiste en la utilización especial del dominio público forestal mediante la instalación de asentamientos apícolas destinados al pecoreo de las colmenas en la superficie forestal autorizada.

La adjudicación no implica transmisión de propiedad ni constitución de derecho real alguno sobre el monte, limitándose al otorgamiento del derecho temporal de aprovechamiento en los términos establecidos en estas bases y en las condiciones técnico-facultativas aprobadas por la Administración forestal competente.

SEGUNDA. Régimen jurídico

El procedimiento se regirá por:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, cuando resulte aplicable.
- Normativa forestal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter supletorio.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, únicamente cuando resulte compatible y de aplicación supletoria.
- Plan de Aprovechamientos Apícolas 2025-2029 en Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia y sus condiciones técnico-facultativas.

TERCERA. Titularidad mancomunada y actuación conjunta

El monte objeto del aprovechamiento es de titularidad compartida entre los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Río Segura.

La tramitación se realizará bajo el principio de unidad de expediente y coordinación administrativa entre ambas entidades locales.

Cualquier actuación que afecte a la aprobación, adjudicación, modificación o extinción del aprovechamiento deberá realizarse de forma coordinada por ambos Ayuntamientos.

La adjudicación únicamente producirá efectos una vez adoptados los acuerdos o resoluciones correspondientes por ambas entidades titulares.

CUARTA. Características del aprovechamiento

El aprovechamiento se realizará mediante asentamientos apícolas autorizados por la Administración forestal competente.

Cada asentamiento tendrá:

- Superficie mínima: 200 m².
- Superficie máxima: 400 m².
- Número máximo de colmenas: 200.
- Número mínimo de colmenas: 40.

La ubicación de los asentamientos será la determinada en el Plan de Aprovechamientos apícolas aprobado por la administración forestal.

QUINTA. Duración

El aprovechamiento tendrá una duración de cinco anualidades forestales, comprendidas entre:

- inicio: 1 de octubre de 2026
- finalización: 30 de septiembre de 2031

El inicio efectivo quedará condicionado a la formalización del acta de entrega y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la administración forestal.

SEXTA. Canon mínimo del aprovechamiento

El canon mínimo de licitación será el establecido por el Plan de Aprovechamientos Apícolas 2026-2031 aprobado por la Administración forestal competente:

- **42,22 euros por asentamiento y año.**

Este importe será actualizado anualmente conforme al porcentaje establecido en dicho Plan (2% acumulativo).

No serán admitidas las ofertas económicas inferiores al canon mínimo establecido.

La presentación de una oferta inferior determinará la exclusión de la proposición por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento.

SÉPTIMA. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con concurrencia competitiva.

El único criterio de adjudicación será el precio ofertado al alza respecto del canon mínimo establecido.

Resultará adjudicataria la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVA. Capacidad de los interesados

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar y cumplan los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la actividad apícola.

Deberán acreditar:

- a) Inscripción en los registros apícolas correspondientes.
- b) Cumplimiento de la normativa sanitaria y de identificación de explotaciones apícolas.
- c) Declaración responsable de no estar incursos en prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas.
- d) Aceptación expresa de las condiciones técnicas del aprovechamiento.

NOVENA. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en el anuncio de convocatoria.

Se presentarán en dos sobres:

SOBRE A. Documentación administrativa

Contendrá los anexos I, II, III, IV V y VI

SOBRE B. Oferta económica

Contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo establecido (Anexo II).

DÉCIMA. Garantías

No se exigirá garantía provisional.

El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del importe total estimado del aprovechamiento.

La garantía responderá de:

- daños ocasionados al monte;
- incumplimientos de las condiciones técnicas;
- retirada de instalaciones;
- reposición de daños;
- cualquier responsabilidad derivada del aprovechamiento.

UNDÉCIMA. Mesa u órgano de valoración

Para la valoración de las proposiciones podrá constituirse Mesa de valoración u órgano equivalente.

Corresponderá a dicho órgano:

- calificar la documentación presentada;
- valorar las ofertas;
- proponer la admisión o exclusión de licitadores;
- formular propuesta de adjudicación.

DUODÉCIMA. Adjudicación

La adjudicación corresponderá al órgano competente conforme a los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos titulares.

DECIMOTERCERA. Acta de entrega

El aprovechamiento no podrá iniciarse hasta:

- la adjudicación definitiva;
- el pago del canon correspondiente;
- la constitución de la garantía;
- la autorización forestal cuando proceda;
- la firma del acta de entrega.

DECIMOCUARTA. Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario:

- respetar las condiciones técnico-facultativas forestales;
- mantener las colmenas dentro del asentamiento autorizado;
- evitar daños al medio natural;
- retirar instalaciones al finalizar el aprovechamiento;
- asumir los daños que pueda ocasionar.

DECIMOQUINTA. Extinción

El aprovechamiento se extinguirá:

- por finalización del plazo;
- por incumplimiento de las condiciones;
- por causas previstas en la normativa forestal;
- por razones de interés público debidamente justificadas.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

D./D.^a _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio / en representación de _____, con CIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, representación suficiente para concurrir a la presente licitación.
2. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que no mantiene deudas vencidas, líquidas y exigibles con los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Río Segura.
5. Que dispone de la documentación sanitaria y registral exigible para la actividad apícola, incluyendo, en su caso:
 - Registro de explotación apícola actualizado
 - Código REGA o equivalente
 - Identificación sanitaria de colmenas
6. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas del aprovechamiento.
7. Que se compromete a aportar, cuando sea requerido, la documentación acreditativa de los requisitos declarados.

En _____, a ____ de _____ de 20xx

Firma: _____

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE B)

D./D.^a _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio / representación de _____,

Enterado del procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte Público CUP nº 65 "Coronas y Cotos", titularidad de los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Río Segura,

MANIFIESTA:

Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego Técnico, y ofrece como canon anual la siguiente cantidad:

✍ Canon anual ofertado: _____ € (IVA excluido / si procede)

Se compromete a abonar el canon en los plazos establecidos y a cumplir todas las condiciones del aprovechamiento.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma: _____

ANEXO III

RELACIÓN DE COLMENAS Y ASENTAMIENTO APÍCOLA

D./D.^a _____, declara que el aprovechamiento se realizará con:

- Número de colmenas previsto: _____
- Tipo de colmena: _____
- Sistema de identificación: _____
- Responsable sanitario de explotación: _____

Asimismo, se compromete a:

1. Mantener las colmenas debidamente señalizadas.
2. Cumplir normativa sanitaria y forestal aplicable.
3. Respetar distancias, zonas sensibles y limitaciones del monte.
4. Retirar las instalaciones al finalizar el aprovechamiento.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma: _____

ANEXO IV

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE DAÑOS

D./D.^a _____, se compromete a:

1. Asumir todos los daños que pudieran causarse al monte, infraestructuras o terceros derivados del aprovechamiento.
2. Mantener indemnes a los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Río Segura frente a reclamaciones de terceros.
3. Reponer a su estado original los terrenos ocupados al finalizar el aprovechamiento.
4. Cumplir las instrucciones técnicas de los servicios forestales autonómicos.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma: _____

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D./D.^a _____ autoriza a que las notificaciones derivadas del presente expediente se realicen mediante:

☐ Sede electrónica

☐ Correo electrónico: _____

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma: _____

ANEXO VI

ACEPTACIÓN EXPRESA DEL RÉGIMEN DE ACTUACIÓN CONJUNTA

D./D.^a _____ declara expresamente que:

- Conoce que el monte es de titularidad compartida entre los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Río Segura.
- Acepta que el aprovechamiento está sometido a coordinación interadministrativa.
- Acepta que cualquier resolución será válida únicamente dentro del expediente conjunto.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma: _____